



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. ° 04-2022-MDY

Yura, 06 de enero del 2022.



VISTOS:

El Informe N.° 00006-2021-MDY-GM-OGPP, de fecha 6 de enero del presente, emitido por la encargada de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.° 27972.

Que, el Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el artículo 24°, numeral 24.5, establece: "En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las estimaciones para los recursos del Fondo de Compensación Regional (FONCOR), y de los ingresos públicos que comprende la Regalía Minera, Canon Minero, Canon Hidroenergético, Canon Pesquero, Canon Gasífero, Canon y Sobrecanon Petrolero, Canon Forestal, del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), la Participación en la Renta de Aduanas y otros aprobados por norma expresa; son efectuadas por la Dirección General de Presupuesto Público, en conformidad con la normatividad vigente y los supuestos macroeconómicos proporcionados por la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal, de corresponder."

Que, la segunda disposición complementaria transitoria, de la Ley N.° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, establece: "De producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, autorizase a las entidades públicas de las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 31 de enero de 2022, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas."

Que, mediante Informe N.° 00006-2021-MDY-GM-OGPP, la encargada de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, indica que, visto la Resolución Directoral N° 020-2021-EF/50.01, donde disponen publicar montos estimados de los recursos determinados para el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2022, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los Gobiernos Regionales y Locales consideran en el Presupuesto Institucional 2022", se propone realizar una modificación presupuestaria a Nivel Institucional, con el fin de orientar los recursos a la ejecución de gastos no programados acción que incrementará el marco del Presupuesto Institucional 2022 a nivel de ingresos y gastos, solicita la aprobación de la incorporación parcial de ingresos del rubro: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, por el monto de S/ 104,362.00 (Ciento cuatro mil trescientos sesenta y dos con 00/100 Soles).

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Mayores Ingresos

APROBAR la incorporación parcial de ingresos del rubro: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, por el monto de S/ 104,362.00 (Ciento cuatro mil trescientos sesenta y dos con 00/100 Soles), según lo siguiente:





INGRESO

En Soles

Fuente de Financiamiento: 5 – RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO: 07 – Fondo de Compensación Municipal

1. 4.1 4. 15 - CANON HIDROENERGETICO

S/.104,362

GASTOS

Fuente de Financiamiento: 5 – RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO: 18 – CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

Genérica de Gasto

2.6

Meta 007: CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO DE LA PISCINA MUNICIPAL EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DEL MTC LOS CAMINEROS SECTOR EMPLEADOS DEL DISTRITO DE YURA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Monto

S/.104,362

Artículo 2°.- Notas para la Modificación Presupuestaria

DISPONER, que la Oficina General de Planificación y Presupuesto, elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Remisión

ENCARGAR a la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Yura remitir copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4°.- Notificación y Publicación

ENCARGAR a la Oficina General de Secretaria General la notificación de la presente resolución conforme a ley, y a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abg. Richard N.O. Talavera Rodríguez
Jefe de la Oficina General
de Secretaria General



Néstor Romulo Chidaña Nina
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

